

### www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCIÓN No 245

18 JUN 2015

Por la cual se SUSPENDE el proceso de votación para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, y de Representante de los Profesores, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo 047 de 2014, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nos. 2073 y 2177, se convocó a elección de Representantes de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución No. 2074, se convocó a elección de Representante de los Profesores, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican

Que el día 18 de junio de 2015, en desarrollo de los procesos de votación electrónica para elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo y Representante de los Profesores, ante unos Comités de Currículo de la UPTC, siendo las 06:22 pm, el sistema presentó falla masiva en el servicio de internet, según informe del proveedor @Telefónica\_Col.

Que en virtud de lo anterior, fue necesario suspender los procesos de votación electrónica mencionados, tal como se evidencia en el acta con fecha 18 de junio, suscrita por los integrantes del comité eletcoral, auditor externo de la firma AUDISIS y la coordinadora del grupo Organización y Sistemas.

Que en sesión con fecha 19 de junio de 2015, y previo concepto por parte de la coordinadora del grupo Organización y Sistemas, así como del auditor externo de la firma AUDISIS, el comité electoral recomendó reaundar el proceso de votación, desde las 06:22 pm y hasta las 08:00 pm, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad del horario establecido para el proceso de votación, toda vez que el sistema de información del voto electrónico no sufrió afectación alguna y la información allí almacenada se mantuvo incólume.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Articulo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: SUSPENDER, el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo convocados mediante Resoluciones No. 2073 y 2177 de açuerdo con la parte motiva del presente acto.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTACAPIDADA

# 2451

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SUSPENDER, el proceso de elección del Representante de los Profesores, ante unos Comités de Currículo, convocado mediante Resolución No. 2074 de la UPTC, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** REANUDAR los procesos de votación de los Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, convocados mediante Resoluciones No. 2073 y 2177 de 2015 así como el proceso de votación para elección del representante de los Profesores, ante unos Comités de Currículo, convocado mediante Resolución No. 2074. Tal votación, se llevará a cabo el día 19 de junio de 2015 desde las 06:22 pm, hasta las 08:00 pm.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los aspirantes a la representación de los estudiantes ante el Comité de Currículo, así como a los aspirantes a la representación de los docentes ante el Comité de Currículo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página web institucional, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

18 JUN 2015 RIGINAL FIRMAD

Gustavo Orlando Alvarez

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL. Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General. REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoria